



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que solo en la fecha, se logró obtener acceso a la plataforma Tyba, con el presente asunto, toda vez que no había sido posible. Siendo así, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, de los herederos indeterminados de la señora Khariff Regina Villanueva Durán; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el diecisiete (17) de los corrientes al siete (7) de diciembre inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Fredy Tibavija Merchan
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Khariff Regina Villanueva Durán
Radicado	05001 31 10 014 2022 00422 00
Decisión	Emite pronunciamientos respecto a memoriales recibidos, reconoce personería y realiza emplazamiento de herederos indeterminados.

Una vez revisado el presente asunto, se tiene que obran varios documentos respecto a los cuales el Juzgado no ha emitido pronunciamiento; siendo así, para los efectos legales que corresponden y para conocimiento de las partes se dispone tener por incorporados al plenario los siguientes memoriales:



Respuesta a la demanda remitida de parte de los herederos determinados, **Robert Alberto Franco Villanueva y Andrés Felipe Franco Villanueva**, con excepciones de mérito, poder conferido a profesional del derecho y constancia de haber remitido copia de la misma a la contraparte. (correo de octubre 10 de 2022, anexos 28 y 29 del expediente).

Siendo así, se tendrá como apoderado judicial de los señores **Robert Alberto Franco Villanueva y Andrés Felipe Franco Villanueva**, al abogado **Juan Alberto Arroyave Maya**, en los términos del poder a él otorgado.

Respuesta a la demanda enviada por el curador ad litem del menor S.D.T.V. con constancia de remisión a la contraparte y ratificación de tal respuesta emitida por el auxiliar de la justicia (correos del 30 de septiembre y 11 de octubre, de 2022, respectivamente. anexos 24, 25 y 30 del expediente).

Comunicación dirigida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con nota devolutiva del oficio No. 914 del 29 de septiembre del presente (correo del 19 de octubre de 2022, anexos 31 y 32 del expediente)

Y finalmente, conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, respecto a los herederos indeterminados se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83adb3d87ccdb07c945f1f416f0135da76eeca7c3e9e3b9c062a41dc67c512c**

Documento generado en 16/11/2022 04:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>